



167201

5941



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001946**

**DR. NELSON AYALA AYALA  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

2460 J

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00006167 de 18 de julio de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de agosto de 2018, declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía **COMERCIAL INMOMALMEDY S.A.**

**QUE** las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en dicho cuerpo legal por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."

**QUE** en la Resolución referida en el considerando primero, se designó como liquidador de la compañía **COMERCIAL INMOMALMEDY S.A. EN LIQUIDACIÓN** al REPRESENTANTE LEGAL, quien no llegó a posesionarse del cargo;

**QUE** el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

**QUE** es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

**QUE** el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 01 de marzo de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso dejar sin efecto la designación del REPRESENTANTE LEGAL y designar a la señora **JESSICA CRISTEL BRINKMANN CADENA**, en su reemplazo; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la designación del REPRESENTANTE LEGAL como liquidador de la compañía **COMERCIAL INMOMALMEDY S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR a la señora **JESSICA CRISTEL BRINKMANN CADENA**, para el cargo de liquidadora de la compañía **COMERCIAL INMOMALMEDY S.A. EN LIQUIDACIÓN**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Const.  
R.M.: 394 - 28/01/2013  
NOT. 04. 20/09/2012

Disol.  
R.M.: 3979  
06/08/2018



**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ADVERTIR al liquidador/a designado/a que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 de marzo de 2019.

**DR. NELSON AYALA AYALA**  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador/a de la compañía **COMERCIAL INMOMALMEDY S.A. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso/a en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado/a para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Dirección Nacional de Registro de Datos

Distrito Metropolitano de Quito, a **11 ABR. 2019**

Señora **JESSICA CRISTEK BRINKMANN CADENA**  
LIQUIDADOR/A  
C.C. No. **170375805-0**

Ref. 165,38  
Exp. 167701  
Tr. 1938-0041-19  
JRPA